

Coloma de Gramenet,



ANTONIO LUIS PERALTA GARCERÁ, secretario general del Ayuntamiento de Santa

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 17 de diciembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

8 - TENENCIA DE ALCALDÍA DE SERVICIOS INTERNOS, ECONOMÍA, POLÍTICAS DE PARTICIPACIÓN, IGUALDAD Y COMERCIO [Servicio de Contratación] - Aprobar la adjudicación del contrato de servicios para la exhibición de los espectáculos de las compañías "Inko'Nito Association" y "Cie. Des Quidams" para la cabalgata de reyes el día 5 de enero de 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba la propuesta de acuerdo siguiente:

"Hechos

- 1. La Junta de Gobierno Local de 19 de noviembre de 2024 declaró la necesidad de iniciar la licitación, por procedimiento negociado sin publicidad y sin concurrencia por razones de creación o adquisición de una obra de teatro o representación artística única, del contrato privado de Servicios para la exhibición de los espectáculos de las compañías "Inko'Nito Association" y "Cie. Des Quidams" para la cabalgata de reyes el día 5 de Enero de 2025, con un presupuesto de licitación de 39.890,00 € más 8.376,90 € de IVA (21%).
- 2. En la misma sesión de Junta de Gobierno se autorizó el gasto correspondiente a cargo de la aplicación presupuestaria 2025 7210 33802 2279910.
- 3. En fecha 22 de noviembre se invitó a la única empresa candidata con capacidad para la realización del objeto del contrato, GLOBALEVENTUS PRODUCCIONES, SL, con la correspondiente publicación de la convocatoria de la licitación en el perfil del contratante con acceso restringido y tramitación electrónica a través de la herramienta del sobre digital integrado a la Generalitat de Catalunya.
- 4. En el plazo establecido GLOBALEVENTUS PRODUCCIONES, SL presentó su oferta, tal como consta en el Certificado de la Herramienta del Sobre Digital, que acredita la fecha y hora de presentación.
- 5. En fecha 2 de Diciembre de 2024 el servicio gestor emite informe favorable relativo a la documentación presentada y la oferta, así mismo ha tramitado la operación contable previa relativa a la adjudicación del contrato.

Fundamentos de Derecho

- Artículo 169 en relación con el artículo 170 de la Ley de contratos del sector público (LCSP), respecto la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad y sin concurrencia por la creación o adquisición de una obra de teatro o representación artística única, y artículos 153 y 154 respecto la formalización y publicación del contrato.



Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local:

<u>Primero</u> - Adjudicar el contrato privado de servicios para la exhibición de los espectáculos de las compañías "Inko'Nito Association" y "Cie. Des Quidams" para la cabalgata de reyes el día 5 de Enero de 2025, a GLOBALEVENTUS PRODUCCIONES, SL con NIF núm. B37491826 y domicilio en Carbajosa de la Sagrada, Salamanca (37188), calle Segunda, núm. 6, planta 1, oficina 5, por el precio ofertado de 39.890,00 € más 8.376,90 € de IVA (21%).

<u>Segundo</u> - **Disponer**, en concepto de presupuesto de adjudicación del contrato de referencia, el gasto autorizado de 48.266,90 €, a favor de la empresa GLOBALEVENTUS PRODUCCIONES, SL, con NIF núm. B37491826, a cargo de la aplicación presupuestaria 2025 7210 33802 2279910, núm. operación previa 920249000423.

<u>Tercero</u> - Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación por cualquiera de los medios aceptados en su oferta, formalice el correspondiente contrato.

<u>Cuarto</u> - Nombrar como responsable municipal del contrato al Sr. Manel Miralles Vela, técnico de Cultura.

<u>Quinto</u> - **Delegar** a la teniente de alcaldesa de Servicios Internos, Políticas de Participación, Igualdad y Comercio, para que pueda firmar todos los documentos pertinentes y dictar los actos que sean necesarios para la efectividad y tramitación de este acuerdo, incluidos los de rectificación y/o enmienda para posibles errores materiales, hasta la formalización del contrato.

<u>Sexto</u> - Publicar la adjudicación y formalización de este contrato en el perfil del contratante en la web municipal <u>www.gramenet.cat</u>.

<u>Séptimo</u> - **Trasladar** el expediente de contratación al servicio gestor correspondiente una vez firmado y registrado el contrato de referencia, y **comunicar** al Registro Público de Contratos de la Generalitat de Catalunya los datos del contrato formalizado."

Y, para que conste, a reserva de su aprobación, de conformidad con el artículo 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, expido este certificado.

Santa Coloma de Gramenet, fecha de la firma

El secretario general